



**Sexta Sesión Extraordinaria 2020**  
**Integración del Comité de Transparencia**  
**Consejo Municipal del Deporte**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 28 veintiocho de octubre del año 2020 dos mil veinte, en las oficinas administrativas que ocupa el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIAN GÓMEZ GUZMÁN, el primero en su carácter de Director General, el segundo como Contralor Interno y el tercero como titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, se procede a la celebración de la sesión en la cual se va a tratar la integración del COMITÉ DE TRANSPARENCIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 punto 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal.-----
- II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- III.- Designación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.-----
- IV.- Estudio y en su caso aprobación de delegar la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos en posesión del sujeto obligado, con la finalidad de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.-----
- V. Estudio y en su caso aprobación del numeral de datos personales del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.-----
- VI.- Asuntos Generales.-----
- VII.- Clausura.-----

En uso de la voz el Director General, Gustavo Santoscoy Arriaga, solicita al Titular de la Unidad de Transparencia de lectura a los artículos 27, 28, 28 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de los que los presentes conozcan la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo estos los siguientes:-----

**Artículo 27.** Comité de Transparencia-Naturaleza y función.

1. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública.

**Artículo 28.** Comité de Transparencia - Integración.

1. El Comité de Transparencia se integra por:





I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

2. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.

4. Las funciones del Comité de Transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

#### **Artículo 29.** Comité de Transparencia - Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.

2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

#### **Artículo 30.** Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;



III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. (Derogado)

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Pasando al desarrollo del orden del día, el Director General en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

**Primer punto.- Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal.** Para dar inicio con el desarrollo del orden del día, Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de: -----

1) Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

2) Jorge Arroyo Valadez, Contralor Interno del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.





3) Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Considerando lo anterior, se acordó **aprobar de forma unánime** el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la presente sesión. -----

**Segundo Punto.- Lectura y aprobación del Orden del Día.** Acto seguido el Director General, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de orden del día:

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal.-----
- II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- III.- Designación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.-----
- IV.- Estudio y en su caso aprobación de delegar la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos en posesión del sujeto obligado, al titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, con la finalidad de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.-----
- V. Estudio y en su caso aprobación del numeral de datos personales del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.-----
- VI.- Asuntos Generales.-----
- VII.- Clausura.-----

Posteriormente, Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la orden del día por parte del Director General, se constata la **aprobación del mismo por unanimidad de votos.**-----

**Tercer punto.- Designación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.-** Acto seguido el Director General en uso de la voz manifiesta lo siguiente:-----

En mi carácter de Director General de este sujeto obligado hago constar la siguiente designación e integración del Comité de Transparencia:

- 1.- Titular del sujeto obligado: GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, quien presidirá el Comité.
- 2.- Titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado: JORGE ARROYO VALADEZ, CONTROLADOR INTERNO.
- 3.- Titular de la Unidad: CRISTOPHER ADRIAN GÓMEZ GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, quien fungirá como Secretario del Comité.

En virtud de lo anterior en mi carácter de titular del sujeto obligado y presidente del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan,



Jalisco, solicitó a los C.C. Jorge Arroyo Valadez y Christopher Adrian Gómez Guzmán, rindan la protesta de ley correspondiente.

*“Ciudadanos Jorge Arroyo Valadez y Christopher Adrian Gómez Guzmán, ¿Protestan ustedes desempeñar legal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes y Reglamentos de que ella emanan, observando y cumpliendo las disposiciones en materia de Transparencia del Estado y Municipio de Zapopan, Jalisco?”*

*Los ciudadanos Jorge Arroyo Valadez y Christopher Adrian Gómez Guzmán, manifestaron “si protesto”.*

*Acto continuo se les señala: “Si no lo hicieren así que la Nación y el Estado se lo demanden”.*

El Director General somete a consideración de los asistentes el presente punto, por lo que es **Aprobado por unanimidad**.

**Cuarto Punto.- punto cuarto de orden del día.-** En discusión y aprobación, por parte del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, delegar la facultad de aprobar las versiones públicas de los documentos en posesión del sujeto obligado, esto para cumplir con las responsabilidades y obligaciones de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, tomando la voz, el Director General, informa que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, debe de garantizarse las medidas de seguridad necesarias para la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales de todos aquellos que laboran en esta Institución, así como de los usuarios del mismo.

A su vez, de acuerdo con la ley en la Materia de protección de datos personales, se considera que la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, cuenta con las atribuciones exactas para aprobar por medio de su titular, las versiones públicas de todos aquellos documentos que se encuentran en posesión de este sujeto obligado, los cuales deberán estar apegados con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, Desclassificación de la Información, y de toda aquella normatividad en la materia.

El Director General somete a consideración de los asistentes el presente punto, por lo que es **Aprobado por unanimidad, delegar las versiones públicas de todos aquellos documentos que se encuentren en posesión del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado ya señalado.**

**Punto Quinto.** - En lo que corresponde al punto quinto del orden del día, la discusión y aprobación por parte del Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, el numeral de datos personales del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

*[Handwritten signature]*



En uso de la voz, el Secretario del Comité, informa que el numeral de datos personales, en apego a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación, Desclasificación de la Información, es una herramienta administrativa de uso sencillo, esto con la finalidad de que los usuarios del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en un lenguaje ciudadano, puedan localizar, aquellos datos personales a los cuales se les haya dado el tratamiento de una versión pública, identificando con exactitud el dato personal testado para su debido control y garantizar las medidas de seguridad necesarias para la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales de todos aquellos que laboran en esta Institución, así como de los usuarios del mismo.

Por lo anterior, el Director General somete a consideración de los asistentes el presente punto, por lo que es **Aprobado por unanimidad, el numeral de datos personales del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.**

**Punto Sexto.-** Acto continuo, el Director General, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

Considerando que no existe tema adicional en la presente sesión de integración del Comité de Transparencia, los miembros aprueban la clausura de la presente sesión.

**Quinto Punto.- CLAUSURA.** Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo a las 11:20 once horas con veinte minutos del mismo día en que se actúa, levantándose la presenta acta para constancia, que se integra por 06 cinco fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

**Gustavo Santoscoy Arriaga**  
Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

**Jorge Arroyo Valdez**  
Contralor Interno e integrante del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

**Cristopher Adrian Gómez Guzmán**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.



**NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN**

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Christopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

numeral	Dato personal
1	Edad
2	Sexo
3	Nacionalidad
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Domicilio particular
7	Correo electrónico particular
8	Teléfono/celular particular
9	Número de folio y/o clave de elector
10	Número de identificación oficial
11	Estado civil
12	Firma del Particular
13	Fotografía
14	CURP
15	RFC
16	Número de cuenta bancaria
17	Patrimonio
18	Parentesco
19	Nombre de Familiares o dependientes económicos
20	Grado académico
21	Huellas dactilares
22	Estado de salud
23	Tratamiento medico
24	Preferencia Sexual
25	Religión
26	Ideología Política
27	Afiliación Sindical
28	Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
29	Otra normatividad (señalar)

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios